

778.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 10 de marzo de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN RELATIVA A LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD, PARA “OBRAS URGENTES EN CALLE OLMOS”, CON OBJETO DEL ABONO DEL IMPORTE APROBADO.

Mediante resolución de la Presidencia número 2.056, de 6 de agosto de 2019, se aprueba la concesión de asistencia económica al Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud para la ejecución de la actuación “Obras urgentes en Calle Olmos”, por un importe de quince mil (15.000) euros.

El abono del importe aprobado se condiciona, según establece el apartado dispositivo 4º) y 5º), a la aprobación de la cuenta justificativa, la cual debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copias auténticas de la certificación/es de obra/factura/s correspondientes a las actuaciones objeto de asistencia económica.
- b) Documento firmado por técnico competente, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

Asimismo, el apartado dispositivo 6º) del citado acuerdo establece que el Ayuntamiento habrá de acreditar la aplicación de los fondos recibidos y el pago de las certificaciones de obra hasta el día 31 de marzo de 2020.

Con fecha de registro de entrada de 19 y 24 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud presenta la documentación indicada, incluyendo la acreditación de los pagos realizados.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud, relativa a la asistencia económica concedida mediante resolución de la Presidencia número 2.056, de 6 de agosto de 2019, para la ejecución de la actuación “Obras urgentes en Calle

Código Seguro De Verificación	U73cF/8y0sLgyeeBAv0ZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2020 13:46:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U73cF/8y0sLgyeeBAv0ZGQ==		



Olmos”, por un importe de quince mil (15.000) euros, según cuenta justificativa y acreditación de los pagos realizados, que constan en el expediente.

2º) Abonar al citado Ayuntamiento el importe de quince mil (15.000) euros a que asciende la asistencia económica concedida.

Código Seguro De Verificación	U73cF/8y0sLgyeeBAv0ZGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2020 13:46:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U73cF/8y0sLgyeeBAv0ZGQ==			